

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE POLA DE LENA

Don Enrique-Germán Alonso, Fernández, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Pola de Lena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 49-67, aparece la tasación de costas siguiente:

Tasación de costas que practico, yo, Oficial Habilitado en funciones de Secretario, en los presentes autos, con el resultado siguiente:

Artículo 28, tarifa 1.ª, Tasa Judicial, 100 pesetas.

Derecho de Registro, Disp. C., 11, 20 pesetas.

Diligencias Previas, art. 28-1.ª, 15 pesetas.

Suspensión Art. 28-1.ª, 40 pesetas.

Ejecución art. 29-1.ª 30 pesetas.

Reintegros calculados 99 pesetas.

Mutualidades 25 pesetas.

Multa impuesta 700 pesetas.

6 por 100 derechos de tasación art. 10-6.º-1.ª 61,74 pesetas.

Total 1.090,74 pesetas.

Importa la anterior tasación, las figuradas mil noventa pesetas y setenta y cuatro céntimos, que corresponde en su totalidad abonar al condenado José María Moreno Rabal. Doy fe en Pola de Lena a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Germán Alonso.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación y vista al denunciado José María Moreno Rabal, expido la presente en Pola de Lena a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Enrique Germán Alonso Fernández.

### DE POLA DE SIERO

#### Cédula de traslado

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido en los autos incidentales de pobreza promovidos por don Ramón Rodríguez Santianes, como tutor de María del Pilar y María del Carmen Rodríguez González, contra don José Ramos Rodríguez y otros, para deducir demanda de mayor cuantía sobre reclamación de daños y perjuicios, por medio de la presente se confiere traslado de dicha demanda de pobreza a los demandados herederos desconocidos de don Joaquín Duarte Valdés, vecino que fue de Oviedo, Avenida de Colón, 9, para que en el término de nueve días la contesten, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero a once de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### Anuncio

Por la Jefatura de este Distrito Minero, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

28.942, "Carmina", de hulla, de 164, en Onís y Cangas de Onís.

28.943, "San Andrés", de hierro, de 120, en Allande.

28.951, "Consuelo", de cuarzo, de 210, en Llanes.

28.964, "Argelia", de hierro, de 141, en Grado.

28.971, "Lolina", de cobre, de 12, en Cangas de Onís.

29.008, "Teresita", de hierro, de 45, en Somiedo.

29.121, "Carondio", de hierro, de 100, en Allande y Villayón.

29.122, "La Favorita", de espatofluor, de 80, en Teverga.

29.157, "Nueva Cuenca", de carbón, 811, en Oviedo.

29.163, "Mare Magnum", de carbón, 965, en Oviedo.

29.170, "Fabiola", de manganeso, 193, en Cudillero.

29.171, "Majestad", de carbón, 100, en Oviedo.

29.181, "Esperanza", de caolín, 20, en Las Regueras e Illas.

29.192, "Santa Marina", de hierro, 54, en Llanes.

29.194, "Africa", de hierro, 30, en Lluarca.

29.209, "Felisa", de hierro, 120 en Llanes.

29.214, "2.ª Ampliación a San Pancracio", de hierro, 1.354, en Villanueva de Oscos y Santa Eulalia de Oscos.

29.239, "Celinuca", de espatofluor, 105, en Amieva.

29.267, "Kopelia", de cuarzo, de 20, en Parres.

29.276, "Conchita", de hierro, de 79, en Llanera.

29.288, "María del Pilar", de hierro, de 56, en Navia.

29.295, "Tres Hermanas", de antracita, 373, en Cangas del Narcea.

29.304, "María Veneranda", de hierro, de 25, en Coaña.

29.308, "Ampliación a Cristalera", de espatofluor, de 252, en Laviana y Bimenes.

29.312, "María Amparo", de cuarzo, 36, en Tineo.

29.321, "Deseada", de barita, 19, en Peñamellera Baja.

29.322, "Florina", de hierro, de 20, en Peñamellera Baja.

29.333, "Manolo", de cuarzo, 157, en Lluarca.

29.336, "Dudosa", de hierro, 931, en Peñamellera Baja y Peñamellera Alta.

29.337, "Precaución", de hierro, 268, en Peñamellera Baja.

29.343, "El Escobio", de espatofluor, de 120, en Quirós.

29.359, "Tere", de cuarzo, 507, en Llanes.

29.370, "Suco 2.ª", de espatofluor, de 179, en Caso.

29.454, "Don Manuel", de hierro, de 240, en Lluarca y Tineo.

29.460, "Santa Catalina Segunda", de hierro, de 485, en Salas y Belmonte de Miranda.

29.461, "Las Rubias", de hierro, de 75, en Illano.

29.462, "Ana Rosa", de caolín, de 321, en Belmonte de Miranda.

29.471, "Consuelo", de caolín, de 84, en Salas.

29.500, "Figueras", de molibdeno, de 212, en Tapia de Casariego.

29.504, "San Felipe", de hierro, de 101, en Tapia de Casariego.

29.529, "Asturias núm. 1", de plomo, cobre, cinz y otros, de 642, en Tapia y Castropol.

29.542, "Los Cuatro Amigos", de carbón, de 400, en Ibias.

29.543, "Cartavio", de hierro, estaño y molibdeno, de 31, en El Franco.

29.543 bis, "Cartavio", 2.ª fracción, de hierro, estaño y molibdeno, 93, en El Franco y Coaña.

29.548, "Afortunada", de carbón, de 350, en Ibias.

29.551, "Kalina", de hierro, 431, en Coaña.

29.551 bis, "Kalina", 2.ª fracción, de hierro, de 580, en Boal e Illano.

29.560, "Asturias núm. 7", de hierro, 6.014, en Illano, Boal y Coaña.

29.574, "Marianela", de caolín, de 59, en Las Regueras.

29.578, "Coviella", de cuarzo, de 452, en Cangas de Onís.

29.583, "Isabel", de hierro, de 434, en Illano y San Martín de Oscos.

29.592, "Coto Rey Pelayo", de hierro, de 2.591, en Cangas de Onís.

29.593, "Coto Borde", de antracita, de 150, en Ibias.

29.606, "Pavica", de hierro, de 248, en Grandas de Salime.

29.615, "Lucía Segunda", de hierro, de 30, en Cangas de Onís.

29.617, "Picatuero", de barita, de 160, en Salas.

29.624, "Raigán", de hierro, de 130, en Caso.

29.629, "La María", de carbón, de 425, en Sobrescobio.

29.643, "La Cuevona", de cobre, 114, en Laviana.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo, 2 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.—Rubricado.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

##### Zona de Siero

Término municipal de Noreña

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Siero.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra don Joaquín Pañeda Nuño, por sus débitos a la Hacienda por Urbana, años 1957 a primer semestre de 1967, ambos inclusive, importantes 7.297,94 pesetas por principal, más 1.459,59 pesetas por recargos de apremio de venegados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas ocasionados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 3.000 pesetas, se ha dictado, por esta Recaudación, con fecha 5 de agosto de 1967, la siguiente:

##### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo que, a continuación se describe:

Urbana, una casa de piso terreno y tres altos, señalada con el núm. 12, sita en la Plaza de Fray Ramón, en la villa y concejo de Noreña, contiene dos puertas de entrada, una frente a dicha calle, que es al S., y otra por la calle de Arriba, que es al Norte, ocupa una superficie de noventa y dos metros y setenta y dos centímetros cuadrados, en mal estado de conservación. Linda, por la derecha entrando por la fachada del Sur, con otra casa de don Bernardo Rionda; izquierda, con otra de herederos de don José Alonso Castañeda; por el frente del Norte,

con la calle llamada de Arriba y por la fachada del Sur con dicha Plaza de Fray Ramón.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

El descrito inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad del partido al libro 2 de Noreña, folio 226, finca 232.

Y desconociendo el paradero del deudor don Joaquín Pañeda Nuño, Abogado, que se supone reside en Oviedo, sin que conste su domicilio en aquélla, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, expongo el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, para que pueda llegar a su conocimiento la transcrita providencia, requiriéndole para que en el plazo de ocho días a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Zona para designar domicilio o representante en esta Zona para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios que haya lugar conforme a los preceptos citados.

Siero, 5 de agosto de 1967.—El Recaudador.

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA RECLUTA NUM. 771

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1967, alistados por los Ayuntamientos de la demarcación de esta Caja de Recluta, que han sido clasificados prófugos, por no haber hecho su presentación ante los Ayuntamientos respectivos con arreglo al artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

##### (Conclusión)

##### Parres.

José Crespo Miranda, de Francisco y Elisa.

Emilio González Soto, de José y María.

Manuel López Labra, de Luis y Concepción.

Domingo Salazar Salberó, de José y Angeles.

##### Piloña

José Aladro Fernández, de Marino y América.

Luis Alvarez Cueto, de Manuel y María.

Amadro Cuesta Cueli, de Enrique y María.

José Diego Taronó, de José y Guadalupe.

Luis Fernández Molina, de Luis y María.

José García Noriga, de José y Adela.

Carlos González Allende, de Francisco y Purificación.

José González González, de Vicente y Mercedes.

Martín del Hierro de Bien, de Santiago y María.

Gilberto Lago Aladro, de Arturo y María.

José Llerandi Gardín, de Luis y María.

Juan Llorensi Melendi, de Miguel y Albina.

Juan Marina Luis, de Manuel y Argentina.

Juan Melendreras Blanco, de Manuel y Covadonga.

José Prida Fernández, de José y Elena.

Gerardo Quiroga Sanmiguel, de Gerardo y Mercedes.

José Rodríguez Blanco, de Alejandro y Alicia.

Severino Vallina Díaz, de Severino y Eloína.

José Zarabozo Barredo, de José y Dolores.

##### Ponga

José Luis Alonso Martínez, de Faustino y Vicenta.

Victoriano Arobes Calzadilla, de Victoriano y Teodora.

Rafael Pulnes Fernández, de César y Ludivina.

Juan Carlos Calzadilla Blanco, de Esteban y Covadonga.

Eugenio Domingo Traviesa, de Eugenio y Encarnación.

Angel González Tomás, de Dolores.

Carlos Muñiz Fernández, de Ramón y Delfina Luz.

Gonzalo Pilar Gutiérrez, de Manuel y Generosa.

##### Pravia

José Manuel Pérez García, de Manuel y Socorro.

Luis Manuel Suárez Alvarez, de Manuel y María Luisa.

##### Quirós

José Antonio Manzano Arias, de José y María.

##### Las Regueras

Angel Alonso Maza, de Manuel y Otilia.

José Alvarez Alvarez, de Manuel y María.

José Fernández Alvarez, de José y Jovita.

José Fernández Suárez, de Benigno y Socorro.

José Marinas Alvarez, de José y Aracelia.

Juan Palma Alvarez.

##### Ribadedeva

Miguel Angel Riaño González, de Miguel y María.

##### Ribadesella

Juan Ramón Capín González, de Ramón y María Teresa.

José Ramón Gallego Vallina, de Angel y Alicia.

Roberto López Caso, de José Ramón y Elena.

José Antonio López Otero, de Luis y Silveria.

Agustín Llera de Dios, de Paulino y María Luz.

Manuel José Llera de Dios, de Paulino y María Luz.

José María Maurín García, de Domingo y Sofía.

Angel José Miyares García, de Manuel y Gloria.

Manuel Porrúa Blanco, de Antonio y Severina.

Miguel Angel Valle Rodríguez, de Celestino y María Dolores.

##### Ribera de Arriba

Juan Alonso García, de Juan José y María Rosario.

José Gómez Menéndez, de Miguel y Anita.

##### Salas

José Manuel González López, de Emilia.

Manuel Rodríguez Pérez, de Luis y Teresa.

##### Santa Eulalia de Oscos

José Luis Magadán Cotarelo, de Antonio y Domitila.

##### San Martín de Oscos

Lino Iglesias Rancaño, de Balbino y Servanda.

##### San Martín del Rey Aurelio

Manuel Alonso Varela, de Pedro y Argentina.

Manuel Camblor García-Ciaño, de Aurelio y Pilar.

Roberto Díaz Alvarez, de Senén y Alicia.

José Luis Fuente García, de Jubenal y Enedina.

Vicente García Argüelles, de Amador y María Teresa.

Celso García Candanedo, de Celso e Isolina.

Argimiro García Rodríguez, de Emiliano y Nieves.

Isidro González Álvarez, de Tar-sicio y Anita.

Laureano González Canbano, de Manuel y Pilar.

Esteban Menéndez Díaz, de Ma-nuel y Benjamina.

Jovino Montes García, de Láza-ro y Serafina.

José Ramón Ordiz Fernández, de Manuel y Alicia.

José Ordiz Suárez, de Argen-tina.

Matías Palacio Hevia, de Vicen-te y Luisa.

Rafael Rodríguez Medina, de Fe-lipe y Pascuala.

Angel Suárez González, de Luis y Consolación.

José Luis Vázquez Valle, de Ma-nuel Carmen.

Faustino Velasco Montes, de Eustaquio y Asunción.

#### San Tirso de Abres

Manuel Pedrosa Legazpi, de Bernardo y Flora.

#### Santo Adriano

Balbino García Menéndez, de José y Delfina.

#### Sariego

José Antonio Cubillas Sopena, de Armando y Esther.

#### Siero

Belarmino Blanco Rodríguez, de Remedios.

Miguel Bobes García, de Cons-tantino y Estrella.

Alfredo Escobar Fernández, de José y Amparo.

José María Fernández Ovies, de José María y María.

Luis Fernández Vicente, de Au-relio y Emila.

Avelino Fonseca Palacio, de Amaro y Luisa.

Emilio García Gutiérrez, de Ni-sén, y Aurora.

Víctor Granda Iglesias, de Víc-tor y Blanca.

Ricardo Hernández Jiménez, de Ricardo y Asunción.

Joaquín Meana Castro, de Lu-ciano y Amparo.

Ricardo Pastrana Junquera, de Ricardo y María Luisa.

Angel Rodríguez Martínez, de Angel y María Angeles.

José Rodríguez Nava, de Alfre-do y Florentina.

José Antonio Terrio Fernández, de José y Marina.

Faustino Vallina López, de Jo-sé y Teresa.

José Avelino Vega Rodríguez, de Pedro y Carmen.

#### Sobrescobio

Cipriano Suárez Cachero, de Wenceslao y Dolores.

#### Somiedo

Carlos Caunedo Cano, de Ma-nuel y Estrella.

Adilio Reguero Puente, de Gui-llermo y Placeres.

#### Teverga

José Luis Fernández, de Angeles, Joaquín Valledo Argüelles, de Angel y Carmen.

#### Tineo

Eusebio Bonifacio Antón Rodrí-guez, de Manuel y María Carmen.

José María Canto Fernández, de Leandro y Josefa.

José Fernández Álvarez, de Ma-nuel y Manuela.

Eloy Fernández Pérez, de Cefe-rino y Nieves.

Luis González Peláez, de Anto-nio y Ludivina.

Manuel Martínez Magadán, de Maximino y Palmira.

Manuel Mayo Morán, de José y Sabina.

Alfredo M. Méndez Fernández, de Alfredo y Amelia.

José Menéndez Fernández, de José y Mercedes.

José Manuel Menéndez Pérez, de Aurelio y Cristina.

Isidro Reduello Bueno, de Ma-nuel y María.

Alfonso Rumayor Santiago, de Eugenio y Herminia.

#### Valle Alto

Raúl Abascal Beares, de Fran-cisco y Eulalia.

Angel Llamazares Noriega, de Angel y Plácida.

#### Valle Bajo

Angel Ibañez Collado, de Fran-cisco y María.

Juan Rodríguez Quintana, de Juan y Eloína.

Rodríguez Riera Antonio, de Lo-renzo y Ana.

Alfredo San Román Vega, de Antonio y Vicenta.

Joaquín López Castela, de Benig-no y Eduvigis.

Ambrosio Pérez Cordera, de Eloy y Eloisa.

#### Vegadeo

José Manuel Bedía Bustelo, de Jo-sé María y Delfina.

José Río Alonso, de José y Ma-ría.

#### Villaviciosa

Alfredo Alvarez Palacio, de Alfre-do y Concepción.

José Argüelles Cesario, de José María y Gertrudis.

Tomás Asensio Asensio, de To-más y Carmen.

José Busto Pérez, de José y Saura.

Casimiro García Valle, de Ca-simiro y María Luisa.

Ismael García Salazar, de Ra-món y María.

Javier Jiménez Salazar, de Ra-món y Leonor.

Plácido Jiménez Salazar, de Diego y Victoria.

Miguel Miranda Costales, de Jo-sé Ramón y Avelina.

Roberto Rieres Alvarez, de Ovi-dio y Elvira.

José Palacios Alvarez, de José y Anita.

José Pereda Davesa, de José y Amor.

Luis Pérez Canellada, de Salo-món y Marcelina.

Luis Ponga Busto, de José M. y Mercedes.

Juan Sánchez Fresno, de Seve-rino y María Luisa.

Eliás Sánchez García, de Juan y Adela.

José del Soto Sánchez, de Seve-rino y Arsenia.

#### Villayón

Santiago F. J. Alonso Grande, Francisco Antonio y María José.

José Luis Alvarez Rodríguez, de José y María.

Jesús José Pérez Iglesias, de Herminio y Encarnación.

Manuel Rodríguez Fernández, de Manuel y Palmira.

Oviedo, 26 de julio de 1967.—El Comandante Presidente Acctal.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE DEGAÑA

##### Edicto

Rendida por el Presidente de la Corporación la Cuenta Gene-ral del Presupuesto, la de valores Au-xiliares e Independientes y la del Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público, juntamente con los expedientes, justificantes y dicta-men de la Comisión correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamien-to, por término de quince días, a los efectos del número 2 del artículo 79º de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las

Corporaciones Locales de 4 de agos-to de 1952, durante cuyo plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal pueden formu-lar por escrito los reparos y observa-ciones a que haya lugar.

Degaña, 7 de agosto de 1967.—El Alcalde-Presidente, Domingo Ro-són Ramos.

#### DE LANGREO

##### Anuncio

Habiéndose solicitado por don Ovi-dio Fernández Valdés, la devolución de la fianza constituida como contra-tista de las obras del grupo Escolar de Los Llerones, en Sama de Langreo, durante el plazo de quince días pue-den presentar reclamaciones quienes se creyeran tener derechos exigibles al adjudicatario.

Consistoriales de Langreo, a 8 de agosto de 1967.—El Alcalde, Alfon-so Argüelles Eguibar.

#### DE LENA

##### Anuncio

Se ha solicitado licencia a este Ayuntamiento para instalación de un depósito de almacenamiento de gas propano, con capacidad de 1.000 kg., en el patio del edificio del Colegio de Nuestra Señora del Pilar de Pola de Lena.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, los interesa-dos puedan formular las reclamacio-nes que estimaren pertinentes.

Lena, 8 de agosto de 1967.—El Alcalde.

#### DE MIERES

##### Subasta de obras

De conformidad con el Convenio establecido entre el Estado y este Ilus-trísimo Ayuntamiento, aprobado por Decreto de 11 de abril de 1958, se anuncia subasta para contratar las obras del "Proyecto de construcción de un edificio con destino a Escuela y vivienda para Maestro en Misiegos (Turón), bajo el tipo de licitación de cuatrocientas ochenta y cinco mil no-vecientas setenta y cuatro pesetas se-tenta y siete céntimos (485.974,77 pe-setas).

El plazo de presentación de propo-siciones es de veinte días hábiles con-tados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del último día hábil y se presentarán en la Secretaría Muni-cipal donde se halla de manifiesto al público el proyecto y pliego de con-diciones.

Para tomar parte en la misma ca-da licitador constituirá el depósito pro-visional por importe de 12.149,36 pe-setas (doce mil ciento cuarenta y nue-

ve pesetas treinta y seis céntimos), viniendo obligado el rematante a constituir en concepto de fianza definitiva el 4 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicada la obra.

A las plicas, extendidas en papel del Estado de 6 pesetas y con sello municipal de 45 pesetas y de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de 25 pesetas, se acompañarán los siguientes documentos:

a) El que acredite la constitución del depósito provisional con poder correspondiente cuando el licitador concurra en representación de otra persona.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 del expresado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Gerente o Consejero-Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

d) Recibo de la Contribución Industrial del semestre o certificación de exención.

e) Recibo justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

f) Carnet de Empresa con Responsabilidad, conforme a las normas establecidas en el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956.

Todos los documentos deberán estar reintegrados en forma legal.

La apertura de plicas tendrá lugar en estas Consistoriales a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione la subasta, formalización del contrato, pago de Derechos Reales, etc.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., obrando en nombre propio (o en representación de ....., según poder que acompañó, debidamente bastantado), vecino de ..... con domicilio en ....., y con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el día ... de ..... de 196..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN Oficial de la provincia de fecha ..... número ....., y del pliego de condiciones que acepta, para ejecución por

subasta de las obras de ".....", se compromete a ejecutarlas con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones y demás fijadas, por la cantidad de ..... (consígnese en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 8 de agosto de 1967.—El Alcalde.

— : —

#### Edictos

Aprobadas por el Pleno de mi presidencia modificación en tarifas y parte dispositiva de las Ordenanzas Fiscales número 3 "Abastecimiento de Aguas", número 21 "Servicio de alcantarillado", número 54 "Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria", número 67 "Parada de taxis y otros", y número 69 "Concesiones de licencias de auto-taxis", se expone al público en la Secretaría a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días hábiles, según preceptúa el artículo 722 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 9 de agosto de 1967.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Pleno de mi presidencia, expediente de suplementos de créditos, número 1, dentro del Presupuesto Extraordinario "Construcciones Escolares, 2.ª fase", según el artículo 702-1, a) se expone al público en la Secretaría a efectos de reclamaciones por quince días hábiles según preceptúa el artículo 702-2, y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 9 de agosto de 1967.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Pleno de mi presidencia el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, número 2, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, se expone al público a efectos de reclamaciones por quince días hábiles, según preceptúa el artículo 691 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 9 de agosto de 1967.—El Alcalde.

— : —

#### Subasta de obras

En ejecución de lo acordado, se convoca segunda subasta para la adjudicación de las obras del "Proyecto Reforma de Ampliación del Cementerio de Ujo", en este concejo, en idénticas condiciones señaladas para la primera, e insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 134, de fecha 12 de junio del corriente año.

El plazo de presentación de proposiciones es de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de 9 a 13, en la Secretaría Municipal, Negociado de Contratación.

Mieres, 11 de agosto de 1967.—El Alcalde.

#### DE PILOÑA (Infiesto)

##### Edicto

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se expone al público a efectos de examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, el expediente número 1/1967 de habilitación y suplemento de créditos por transferencia, dentro del presupuesto ordinario cuyo expediente asciende a 232.116,33 pesetas y fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de los corrientes.

Infiesto (Piloña), a 9 de agosto de 1967.—El Alcalde.

### Anuncios no Oficiales

#### NOTARIA DE GRADO

##### Edictos

José Herrero González-Solar, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Grado, Distrito de Pravia, actuando como sustituto del Notario de Salas, don Antonio de la Esperanza Martínez-Radio, por imposibilidad del mismo, y autorizado para su protocolo.

Hace saber: Que se ha iniciado en la Notaría de Salas, acta de notoriedad, a requerimiento de don José Alonso Alonso, como mandatario verbal de su padre don Andrés Alonso García, para acreditar la adquisición por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas, para el riego de las fincas de su propiedad denominadas "Faxera", sitas en el lugar de su nombre, parroquia de Malleza, concejo de Salas, en esta provincia, cuyas aguas proceden del río Aranguin, por el punto denominado "Faxera", y de conformidad a lo prevenido en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se notifica, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, para que dentro de los treinta días hábiles, al siguiente a la publicación de este edicto, puedan comparecer en la Notaría de Salas, para exponer y justificar sus derechos, quienes se consideren perjudicados.

Salas, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Notario de Grado, sustituto de Salas.

— : —

José Herrero González-Solar, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Grado, Distrito de Pravia, actuando como sustituto del Notario de Salas, don Antonio de la Esperanza Martínez-Radio, por imposibilidad del mismo, y autorizado para su protocolo.

Hace saber: Que se ha iniciado en la Notaría de Salas, acta de notoriedad, a requerimiento de don Ignacio Selgas Selgas, para acreditar por prescripción, la adquisición de un aprovechamiento de aguas públicas, para el riego de la finca "Lloreiro", propiedad del requirente, sita en el lugar de su nombre, parroquia de Malleza, concejo de Salas, en esta provincia, cuyas aguas proceden del río Aranguin, por el punto denominado Entreríos, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se notifica, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, para que dentro de los treinta días siguientes hábiles, al siguiente a la publicación de este edicto, puedan comparecer en la Notaría de Salas, para exponer y justificar sus derechos, quienes se consideren perjudicados.

Salas, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Notario de Grado, sustituto de Salas.

— : —

#### NOTARIA DE TINEO

##### Edicto

A los efectos regulados en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, y a requerimiento de doña María Enequina Rodríguez López y otros, vecinos de La Cabuerna y el Prado, en este concejo de Tineo, se halla en tramitación en esta Notaría un acta de notoriedad para justificar el aprovechamiento de aguas derivadas del río Bárcena, por el paraje denominado Monte del Banzado o Peña Esteban, en el kilómetro 39 de la carretera a Pola de Allande; destinándose al accionamiento de un molino y riego de diversas fincas.

Lo que se hace público para que cuantas personas o entidades crean tener un perjuicio u ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, se personen dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, ante el Notario don Manuel Aguilar García, para exponer y justificar sus derechos.

Tineo, 14 de agosto de 1967.—El Notario, Manuel Aguilar García.